

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

150**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Quinta****EDICTO**

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, secretaria de la Sección Quinta de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso de suplicación número 5.451 de 2009-FV, dimanante de los autos número 1.026 de 2008 del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, interpuestos por don Héctor Corradazzi, representado por la letrada doña Rosalía Rainero Holgado, contra “Euphony, Sociedad Anónima Unipersonal”, en reclamación por cantidad, habiendo sido dictada con fecha 9 de junio de 2010 resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de don Héctor Corradazzi contra sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 3 de Madrid de fecha 26 de mayo de 2009. Confirmar la sentencia recurrida. Sin costas.

Y para que sirva de notificación a “Euphony, Sociedad Anónima Unipersonal”, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, con la advertencia de que las resoluciones judiciales que se dicten en el procedimiento a partir de la presente se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Madrid, a 23 de julio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/31.277/10)